Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1525

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/12 PARA LA ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 966, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 11-0075-12, DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.

Asunción, 21 de diciembre de 2012

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la Contratación por la Vía de la Excepción N° 01/2012 para la compra del inmueble individualizado como Finca N° 966, cuenta corriente catastral N° 11-0075-12 del Distrito de La Catedral- plurianual, remitidos por Nota DNVS-DG N° 574/12 de fecha 21 de diciembre de 2012; y los informes de Evaluación de Ofertas y Recomendación de fechas 3 y 21 de diciembre de 2012, respectivamente, elaborados por el Comité de Evaluación conformado para el efecto; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 1263, de fecha 16 de noviembre de 2012, se resolvió dar por acreditado el supuesto de excepción invocado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, conforme al Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y autorizar a dicha dependencia a llevar adelante el proceso de contratación por la vía de la excepción para la adquisición del inmueble individualizado como Finca N° 966, con cuenta corriente catastral N° 11-0075-12, del distrito de La Catedral.

Que el llamado a contratación fue comunicado a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el responsable de la SUB UOC N° 41 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Lic. Francisco O. Ayala Gamarra, Director Administrativo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria por Dictamen de fecha 15 de octubre de 2012 encuentra justificada las causales para realizar la contratación y considera necesaria la adquisición de dicho inmueble a través de la Contratación Vía de la Excepción, teniendo en cuenta que actualmente la dependencia funciona en un inmueble alquilado, el cual según evaluación realizada por la Dirección General de Recursos Físicos no es adecuado para el funcionamiento de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.

Que por Dictamen (A.J.) D.G.A.F.-D.O.C.N°.0418/2012 la Dirección Operativa de Contrataciones manifiesta entre otras cosas: "*....se verifica el cumplimiento de las disposiciones legales emergentes de la Ley reguladora de la materia para este tipo de excepciones, se adjunta proyecto de resolución(elaborado por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria), y por tanto configurándose dichas causales y acreditándose por la vía correspondiente, esta Dirección no encuentra objeciones a la continuidad del proceso...*".

Que para la contratación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestaria N° 3820/2012 por la suma de G.1.510.259.267, por lo que el saldo restante estará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal del año 2013.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Que entre los antecedentes administrativos obra el Certificado de Condiciones de Dominio del inmueble individualizado como Finca N°. 966 del distrito de la Catedral; el certificado catastral; el plano del edificio construido en el mismo, aprobado por la Municipalidad de Asunción, y la tasación del inmueble realizado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Que, igualmente, obra el informe técnico de la Dirección General de Recursos Físicos, elaborado por el Arquitecto Juan A. Godoy, quien refiere: "*...Se ha constatado que el edificio cuenta con 6 niveles los cuales funcionalmente se encuentran adecuados para uso de oficina en 2 niveles, y destinados a vivienda en 2 niveles, y una planta destinados a quincho y dos salones multiuso. Cuenta con Planta Baja destinado al acceso principal y acceso para estacionamiento. Se aprecia además que estructuralmente la construcción responde a una planta libre con cerramiento de mampuestos en todos los lados. En varios niveles, las divisorias interiores son de mamparas de madera lustrada acompañando la línea de mobiliario fijo. También se ha verificado la necesidad realizar un mantenimiento especialmente de pinturas de muros interiores, muro exterior y de cielorraso, limpieza general...La construcción de la edificación existente se halla aprobada por la Municipalidad de Asunción y por lo tanto ajustado a la ordenanza de uso de suelo, en cuanto a la funcionalidad del edificio para uso de oficinas y viviendas...*".

Que el Comité de Evaluación conformado por el Lic. Francisco O. Ayala Gamarra y la C.P. Emilce Zárate Almirón recomienda la adjudicación del inmueble individualizado como Finca N° 966, con cuenta corriente catastral N° 11-0075-12, del distrito de la Catedral, propiedad del Sr. Julio César Vasconcellos Ortuzar, conforme consta en los informes, de fechas 3 de diciembre de 2012, y 21 de diciembre de 2012, por el cual se recomienda la adjudicación del inmueble en la suma de G.3.099.232.000 (Guaraníes tres mil noventa y nueve millones doscientos treinta y dos mil), ante la aceptación de reducción de precios por parte del propietario respecto a la oferta realizada inicialmente.

Que la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su artículo 33, prevé las excepciones a la licitación y expresa "*Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin ajustarse a la Licitación Pública o a los de Licitación por Concursos de Ofertas en los supuestos que a continuación se señalan, g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnica...*".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N°. 3093, de fecha 21 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19° y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Articulo 1°. Adjudicar la CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 01/12 PARA LA ADQUISICION DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 966, CUENTA CORRIENTE CATASTRAL N° 11-0075-12, DEL DISTRITO DE LA CATEDRAL, PARA LA DIRECCION NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, propiedad del Sr. Julio Cesar Vasconsellos Ortuzar por un monto total de G.3.099.232.000 (Guaraníes tres mil noventa y nueve millones doscientos treinta y dos mil).

Artículo 2°. Autorizar a la Directora General de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria para en nombre del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social suscriba el correspondiente contrato con el propietario.

Artículo 3°. Establecer que los gastos de transferencia del inmueble estarán a cargo del Sr. Julio César Vasconsellos Ortuzar.

Artículo 4° . Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2012 y 2013, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

Articulo 5° . Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/nm